

**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS
DE LA EXTRANJERA QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA Nº 220663

SANTIAGO, 14 DIC 2015

VISTOS: Estos antecedentes, y

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, consta en Informe Policial Nº 1703 de fecha 13 de octubre de 2014, que la extranjera **Clemencia HERRERA MOSQUERA**, de nacionalidad colombiana, ingresó al país de manera clandestina; b) Que mediante Resolución Afecta Nº 808, de 04 de Noviembre de 2014, de la Intendencia de la Región de Tarapacá se aplicó la sanción de expulsión del país a la extranjera en comento, fundada en su ingreso clandestino al territorio nacional; c) Que, por sentencia de fecha 22 de mayo de 2015 que acoge recurso de amparo en contra del Intendente de la Región de Tarapacá por haber dictado la Resolución Afecta mencionada precedentemente, se ordenó dejarla sin efecto; d) Que, mediante la Resolución Exenta Nº 2066 de 28 de junio de 2015, se deja sin efecto la medida de expulsión; e) Que, mediante carta de la Corporación de Asistencia Judicial, Oficina de Derechos Humanos, de fecha 02 de noviembre de 2015, se solicita visación por motivos laborales; f) Que, se señala en Minuta Nº 1085 de fecha 10 de noviembre de 2015 de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la extranjera señalada no registra otros antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes; g) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visas de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería. y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 Nº 8 del Decreto Ley Nº 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 Nº 8 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REGULARÍZASE la permanencia en el país de la extranjera **Clemencia HERRERA MOSQUERA**, de nacionalidad colombiana, pasaporte Nº CC66748582.

2.- OTÓRGASE visación de **RESIDENTE TEMPORARIO POR MOTIVOS LABORALES** por el período de un año, a la extranjera arriba individualizada, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

RESOLUCION EXENTA Nº 220663


8188644.



3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al extranjero mencionado personalmente o por carta certificada.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MANRUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION



LCB/AAA/RSD/GCH/PTF
10.11.2015